



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II – FASE A”
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8673-CAF
(Ejercicio N° 4 comprendido entre el 01/04/2018 y el 31/03/2019)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria detallados en I- siguiente, por el Ejercicio N° 4 finalizado el 31 de marzo de 2019, correspondientes al “Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase A”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8673, suscripto el 30 de setiembre de 2014 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

La ejecución del Programa es llevada a cabo por la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal y por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Secretaría de Coordinación del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

I- ESTADOS AUDITADOS

- A)1) Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31/03/19, expresado en dólares estadounidenses.
- 2) Estado de Inversiones al 31/03/19, expresado en dólares estadounidenses.
- 3) Estado de Activos y Pasivos al 31/03/19, expresado en dólares estadounidenses.
- 4) Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/03/19, expresado en dólares estadounidenses.
- 5) Notas 1) a 6) a los Estados Financieros Básicos expuestos precedentemente.

- B) 1) Estado de Inversiones al 31/03/19, expresado en pesos argentinos.
2) Estado de Activos y Pasivos al 31/03/19, expresado en pesos argentinos.
3) Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/03/19, expresado en pesos argentinos.
4) Notas 1) y 2) a los Estados Financieros citados precedentemente.
- C) Anexos I y II expresados en pesos argentinos y dólares estadounidenses a los Estados de Inversiones citados en A) 2) y B) 1) precedentes.

La información precedente, así como el control interno del Programa fueron producidos por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y son de su exclusiva responsabilidad. Los estados financieros fueron presentados a esta auditoría con fecha 17/05/19 y se adjuntan inicialados por nosotros al sólo efecto de su identificación con este dictamen.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo entre el 02/05/2019 y el 23/09/2019.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y requerimientos específicos de la CAF, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, el relevamiento de los sistemas de control interno y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.





Auditoría General de la Nación

III- OPINION SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados financieros, notas anexas, detallados en I- precedente, exponen razonablemente la situación financiera del “Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase A” por el período finalizado el 31/03/19, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contables-financieras y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 8673 CAF del 30/09/14.

IV- OTRAS CUESTIONES

- 1) De acuerdo a la Nota DiGePPSE N°4320 de fecha 29/07/19, se informa lo siguiente:
LPI N° 03/14 – Obra: “Edificio Escuela Preuniversitaria sede Las Heras – Departamento de Río Deseado – Provincia de Santa Cruz”, ex contratista BRB SRL, rescindida unilateralmente mediante Resolución del Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral N° 891/17, con fecha 24 de setiembre de 2018; la UNPA remitió para conocimiento copia del Dictamen N° 35 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicha universidad, en lo atinente a la ejecución de las garantías de la contratación y que no se determinaron ni fijaron multas a la contratista. Asimismo, remitió planilla de medición de los trabajos ejecutados y trabajos faltantes.
LPI N°11/04 – Obra: “Construcción del edificio Escuela de Ciencia y Técnica”, rescindida unilateralmente con la empresa Urban Baires S.A.; la Universidad Nacional de San Martín con fecha 12/09/18, mediante Nota N° 2290/18 informa que se encuentra a la espera de una respuesta por parte de la ex contratista Urban Baires S.A., a quienes ha intimado a reintegrar los importes adeudados. En consecuencia, la empresa ha solicitado la vista del expediente, la cual fue concedida y comunicada a Urban Baires S.A con Carta Documento de fecha 05/09/18.
Por otra parte, mediante NO-2018-50544452-APN-SSCOPF#MI de fecha 09/10/18 se intimó a la universidad a la restitución de lo transferido por el Programa y con fecha

05/11/18, en respuesta, la UNSAM comunica que procederá a efectuar el reclamo correspondiente a la Compañía Aseguradora CHUBB Seguros Argentina S.A.

- 2) Con fecha 27/09/18, mediante informe N° IF-2018-48112270-APN-DNFORC#MF, se eleva a la CAF nota UE N° 2765 informando la no utilización de los fondos no desembolsados por USD 20.000.000.-.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 26 de septiembre de 2019.



Dr. Rubén CARBALLAL
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN



Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN



Lic. Florencia JALDA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE EL ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS DEL
“PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II – FASE A”
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8673-CAF
(Ejercicio N° 4 comprendido entre el 01/04/2018 y el 31/03/2019)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda el Estado de Solicitudes de Desembolsos, que fuera emitido y presentado a la CAF durante Ejercicio N° 4 por el período finalizado el 31/03/19, correspondientes al “Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase A”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8673, suscripto el 30 de setiembre de 2014 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

I- ESTADOS AUDITADOS

- Estado de Solicitudes de Desembolsos al 31/03/19, expresado en dólares estadounidenses.

El estado ha sido preparado por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y se adjunta inicialado por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen. Los estados financieros fueron presentados a esta auditoría con fecha 17/05/19

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y los requerimientos específicos de la CAF, incluyendo el análisis de la documentación respaldatoria de los gastos, verificación de la elegibilidad y demás procedimientos que se consideraron necesarios.


III- OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I- correspondiente al “Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase A” presenta razonablemente la información para sustentar las Solicitudes de Anticipo de Fondos relacionadas, que fueran emitidas y presentadas a la Corporación Andina de Fomento durante el ejercicio finalizado el 31/03/19 de conformidad con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 8673, suscripto el 30 de setiembre de 2014 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).


IV- OTRAS CUESTIONES

El estado citado en I- incluye la Justificación N° 33 por USD 105.686,06 que fue elevada en primera instancia a la DNFORC (Dirección Nacional de Financiamiento con Organismos Regionales de Crédito), del Ministerio de Hacienda, con fecha 28/03/19, es decir, antes del cierre del ejercicio. Posteriormente, con fecha 04/04/19 dicha Dirección remitió la Justificación a la CAF y fue aprobada con fecha 10/04/19.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 26 de septiembre de 2019.



Dr. Rubén CARBALLAL
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN



Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN



Lic. Florencia JALDA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

**INFORME SOBRE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL “PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II – FASE A”
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8673-CAF**

(Ejercicio N° 4 comprendido entre el 01/04/2018 y el 31/03/2019)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

Durante el transcurso del examen realizado por esta Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros por el Ejercicio N° 4 finalizado el 31/03/19, correspondientes al “Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase A”, se ha examinado la observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del Contrato de Préstamo N° 8673-CAF, suscripto el 30 de setiembre de 2014 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

La ejecución del Programa es llevada a cabo por la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal y por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Secretaría de Coordinación del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Cláusula Tercera. Monto del Préstamo. (USD 50.000.000,00)

Al 31/03/19 el monto desembolsado ascendió a USD 30.000.000,00.

Cláusula Séptima. Plazo para Solicitar los Desembolsos del Préstamo.

El plazo para solicitar el último Desembolso venció el 30/09/18 (cierre original). Mediante Nota N° NO-2018-44421580-APN-DGPYPSYE#MI se solicitó a la CAF una prórroga hasta el 30/12/18, otorgada la misma, el último Desembolso se realizó con fecha 09/10/18.

Cláusula 5 (CGC). Condiciones previas al Primer Desembolso.

- a) Informe Jurídico:** Producido en ejercicios anteriores el Dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MEyFP N° 247531 del 07/10/14.

Cláusula Octava (CEC)

Condiciones previas al Primer Desembolso:

- a) Programas de trabajo de la UE:** Remitido a CAF mediante Nota UE N° 065/14 del 03/12/14.
- b) Informe inicial:** Remitido a CAF mediante Nota UE N° 065/14 del 03/12/14.
- c) Convenios con Universidades: (se realiza con cada Universidad por cada una de las obras).** Remitido a CAF mediante Nota UE N° 066/14 del 03/12/14, Nota UE N° 095/15 del 07/01/15, Nota UE N° 132 del 23/02/15, Nota UE 221/15 del 08/05/15 y Nota UE N° 1512/17 del 17/01/17. Se firmaron convenios con las siguientes Universidades: Universidad Nacional de Avellaneda, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional de Chilecito, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional del Litoral, Universidad Nacional de Villa María, Universidad Nacional de Formosa, Universidad Nacional de General Sarmiento, Universidad Nacional de San Martín, Universidad Nacional de San Luis, Instituto Universitario Nacional del Arte, Universidad Nacional de Lanús, Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional de Luján, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de Rosario, Universidad Nacional de Entre Ríos, Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Universidad Nacional de Tucumán, Universidad Nacional de La Pampa, Universidad Nacional de Buenos Aires, Universidad Nacional de Río Negro, Universidad Nacional de San Juan.

Condiciones Previas al Primer Desembolso de cada obra o grupo de obras:

- 1) Documentación correspondiente a los procesos licitatorios: verificada.**
- 2) Contratos de obra y documentos relativos a la ejecución de las mismas: verificada.**





Auditoría General de la Nación

Durante el periodo de Desembolsos:

- 1) Guía de Mantenimiento de la Infraestructura Universitaria:** Remitido a CAF mediante Nota UE N° 302/15 de fecha 21/07/15.
- 2) Plan de Gestión Ambiental (PGA): verificado** Mediante Notas UE 405/15 del 04/11/15., UE N° 409/15 del 05/11/15 y UE N° 1319/16 del 26/09/16.
- 3) Informes Semestrales:** El último informe semestral fue remitido a la CAF mediante Nota UE N° 2237/18 y recibido en dicho organismo con fecha 16/05/18. Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al último Desembolso debió presentarse el Informe Final del Programa, a la fecha de cierre de tareas de campo, no ha sido presentado.

Cláusula Décima. Amortización del Préstamo:

Con fecha 01/04/19 (posterior al cierre) se pagó la primera cuota de amortización por USD 1.875.000,00.-Véase Nota N° 4 a los Estados Financieros Básicos.

Cláusula Undécima. Intereses:

Durante el ejercicio se abonaron USD 1.018.727,76 en concepto de Intereses. Informado en la Nota N° 4 a los Estados Financieros Básicos.

Cláusula Duodécima. Comisión de Compromiso:

Durante el ejercicio se abonaron USD 75.939,64 en concepto de Comisión de Compromiso. Informado en la Nota N° 4 a los Estados Financieros Básicos.

Cláusula Decimotercera. Comisión de Financiamiento y Gastos de Evaluación:

Del Primer Anticipo del Programa la CAF ha retenido el importe de USD 350.000,00 en concepto de comisión de financiamiento.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 26 de septiembre de 2019.



Dr. Rubén CARBALLAL
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN



Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN



Lic. Florencia JALDA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II – FASE A”
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8673-CAF
(Ejercicio N° 4 comprendido entre el 01/04/2018 y el 31/03/2019)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el Ejercicio N° 4 finalizado el 31/03/19, correspondientes al “Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase A”, Contrato de Préstamo N° 8673, suscripto el 30 de setiembre de 2014 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF), han surgido observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno del Programa, que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan.

Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo de campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, se listan a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor significatividad dentro del presente Memorando:

ÍNDICE	TÍTULO
A) 1)	Obras – Pagos
B) 1)	Obras – Pagos
B) 2)	Obras – Ejecución

A) OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS

1) OBRAS- Pagos

Observación:

En algunos casos:

La recepción provisoria de la obra se realizó con anterioridad a la aprobación del último certificado de obra.

Comentarios de la UE:

Las actas de recepción provisionales eventualmente incluyen un anexo donde se detallan trabajos menores que deben ser completados.

Recién al momento en que, desde la inspección se certifica que estos trabajos fueron efectuados, se puede proceder a gestionar el pago del certificado final de obra y es por eso que las fechas de estos certificados pueden ser posteriores a la fecha de confección de las actas de recepción provisionales.

Recomendaciones:

La aprobación final de los certificados de obra recae en la UE, por lo que los certificados deben ser aprobados por la autoridad máxima del Programa con posterioridad a que son controlados por las distintas instancias técnicas de ésta.

B) OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

1) OBRAS- Pagos

Observaciones:

Del análisis efectuado sobre una muestra de los pagos de los certificados de obra/redeterminaciones, se pudo establecer que se producen importantes atrasos entre la presentación del certificado y la cancelación de la obligación, encontrándose demoras que van en un rango de entre 34 a 156 días, lo que arroja un promedio de 57 días.





Auditoría General de la Nación

Comentarios de la UE:

Durante el ejercicio 2018 se implementaron cambios en la estructura de gestión de los programas con la creación de la DIGePPSE y la DNGOE. Dichos cambios modificaron los circuitos administrativos del Programa originando que en el proceso de pagos intervengan muchas más áreas de ambas direcciones, a diferencia de cuando existían las Unidades Ejecutoras. No obstante lo expuesto, a la fecha, se ha reducido sustancialmente los plazos de pago, estando muy por debajo de los mencionados en la presente observación. Asimismo, cabe consignar que hay motivos diversos por los cuales puede llegar a demorarse el pago de un certificado, como por ejemplo falta de envío de documentación o redeterminaciones pendientes de presentación previas a la recepción del certificado “puro” que impiden el pago del mismo, por lo cual cada caso puede tener una razón específica por la cual se produjo la demora del mismo

Recomendación:

Dado que en la Unidad Ejecutora coexisten alrededor de 40 Proyectos, es entendible que se produzcan los retrasos mencionados, hasta tanto estos cambios estén implementados a pleno. Por lo que se verificará en otras auditorías de Proyectos bajo la órbita de la Secretaría, que lo observado sea corregido.

2) OBRAS - Ejecución:

I- UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Obra: “Edificio de Investigación e Innovación para el Desarrollo de la Universidad Nacional de Rosario - Etapa I”

LPN CU-016/15 – N° Obra: CU-UNR-82-001

Empresa Contratista: CONSTRUCTORA I SRL

Monto del Contrato: \$33.662.235,14

Plazo de Obra: 720 días (original)

Redeterminaciones:

N° de Redeterminación	Monto Redeterminado
1	\$37.214.297,97
2	\$40.008.938,32
3	\$41.988.243,54
4	\$43.366.491,27
5	\$44.648.076,82
6	\$46.760.170,24

De acuerdo a lo señalado en nuestro informe del ejercicio anterior, esta obra sufrió importantes dilaciones en los plazos de obra debido a neutralizaciones pactadas y a paralizaciones posteriores hasta su reinicio. Asimismo, se observó el bajo porcentaje registrado en el avance físico de la obra al cierre del período.

En su oportunidad, la Universidad fundamentó la paralización de la obra alegando diferentes razones como: *"...a las indefiniciones en los índices de actualización de precios"* propias de la coyuntura de aquel momento, la posterior falta de *"...recursos administrativos debido a la gran demanda de solicitudes de redeterminación acumuladas"*, y que *"... la empresa puso como condición que se efectivizaran los pagos de redeterminaciones para el reinicio de las tareas"*.

Una vez reiniciados los trabajos, se decidió otorgar una ampliación de plazo que fue considerada *"razonable"*, a pesar del escaso avance físico que presentaba la obra.

Al respecto, la UE manifestó que surgieron nuevas necesidades por parte de la UNR (Universidad Nacional de Rosario) que *"...generaron modificaciones en el proyecto original, tanto en el aspecto estructural como en instalaciones cloacal y de agua"*, por lo que se resolvió otorgar dicha ampliación.

Observación:

Al cierre del presente ejercicio, la situación de la obra es la siguiente: el último certificado pagado es el R6 N° 43, correspondiente al período diciembre 2018, registra un avance del 67,95% y lleva 1302 días de ejecución.

Desde el inicio y considerando todo lo explicado precedentemente, se han otorgado las siguientes ampliaciones de plazo:





Auditoría General de la Nación

Fecha	Plazo Anterior	Nuevo Plazo
17/10/2017	720	155
18/10/2017	875	427
08/02/2019	1302	15
11/02/2019	1317	136
03/06/2019	1453	92

Si bien, se han pagado 3 certificados más (con tres nuevas redeterminaciones) con posterioridad al cierre del ejercicio, la obra aún no está finalizada y no se ha encontrado dentro de la documentación la justificación de las ampliaciones otorgadas ni las razones de los atrasos por parte del contratista.

Comentarios de la UE:

Actualmente la obra cuenta con un plazo de 1545 días, siendo la fecha de finalización del plazo de obra el día 31/08/19. El avance físico de la obra es del 88,64%, siendo el último certificado pagado el Cert.nº49 R9, del mes de junio 2019.

Ampliaciones de plazo aclaración:

Es importante destacar que, al tratarse de un Préstamo descentralizado, las Universidades en carácter de "Comitentes" son las que deben evaluar y aprobar la solicitud de modificaciones de obra por parte de la Contratista y posteriormente remitir la solicitud de la empresa junto con su respectiva evaluación y aprobación a la Unidad Ejecutora, a fin de recibir nuestra no objeción, conforme nuestra condición de "auditores" de la obra.

En este caso en particular, se tramitaron y aprobaron tres (3) ampliaciones de plazo en total, las mismas tuvieron similares motivos por el cual fueron solicitadas por parte de la empresa; y fueron debidamente documentadas y justificadas por parte de la U.N.R.

- **Neutralización y 1ra. Ampliación de plazo:**

La obra inició el día 08/6/2015 con plazo de 720 días (fecha prevista de finalización 28/05/2017).

Conforme Acuerdo de la Universidad, la obra se neutralizó a partir del 22/08/2016.

En ese momento todavía quedaba, según contrato, un plazo de 279 días de obra. (Plazo de obra ejecutado 441 días de un total de 720 días)

Posteriormente, mediante Acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2017 suscripto entre la U.N.R y la empresa contratista CONSTRUCTORA 1 S.R.L se acordó el reinicio de obra el día 02/10/17 y a su vez se le otorgó 145 días de ampliación de plazo; quedando como nueva fecha de finalización de obra el día 30/11/19.

Respecto a los antecedentes del Acta de Ampliación de Plazo de Obra, en el punto N°1, donde dice "... Fecha de entrega 8 de Junio de 2017...", debió decir fecha de entrega 28 de Mayo de 2017 y en el Punto N°3 en el que se manifiesta que "*Si bien el plazo de obra restante era de 10 meses, la reorganización de los trabajos y logística de obra, hace que la propuesta de 14 meses sea razonable*", se aclara que está considerando el plazo de obra que quedaba para ejecutar en el momento de la neutralización de obra de aprox. 10 meses (279 días), más el plazo de obra solicitado por la empresa de aprox. 4 meses (145 días), que arroja un total de 14 meses.

- 2da Ampliación de Plazo de fecha 11 de marzo de 2019: Concorde Artículo 1° de la Adenda de Contrato y Resolución N° 5241/2018 de la U.N.R., las partes acordaron ampliar el plazo contractual en 183 días, resultando como nueva fecha de finalización de obra el día 31/05/19.
- 3ra Ampliación de plazo: Concorde Artículo 1° de la Adenda de Contrato y Resolución N° 1646/2019 de la U.N.R., las partes acordaron ampliar el plazo contractual en 92 días, resultando como nueva fecha de finalización de obra el día 31/08/19.

Recomendación:

Incorporar al expediente la documentación completa con la cual se tramitan todos los incidentes que producen atrasos en la ejecución, modificaciones de obra, re-cálculo estructural, etc., con el fin de simplificar los controles necesarios que deben efectuarse, ajustándose ambas partes del contrato a lo establecido en los PCG en cuanto a los derechos y obligaciones de cada una. En el caso de la empresa contratista deberá no apelar a la paralización o retraso en los trabajos, con el fin de cobrar deudas que tiene con el comitente, como así también éste último, procurar una aceleración de los





Auditoría General de la Nación

tiempos que se producen en la cancelación de las obligaciones, a través de todos los actores, inicialmente, desde la inspección de obra, hasta el último paso, la liquidación y pago por parte de la UE.

Si bien en el transcurso de la ejecución de la obra han sucedido circunstancias que pudieron perjudicar en algún modo la relación contractual entre las partes, éstas deben ajustarse a lo refrendado por las mismas en la aceptación de lo establecido en el PCG, con el fin de evitar el incumplimiento en los términos contractuales.

II-UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

Obra: "Campus Villa Lynch Etapa II"

LPN CU-01/15 – N° Obra: CU-UNTREF-06-001

Empresa Contratista: PALECO S.A.

Monto del Contrato: \$36.514.768,94

Plazo de Obra Original: 540 días.

Redeterminaciones:

N° de Redeterminación	Monto Redeterminado
1	\$41.958.053,54
2	\$44.711.138,78
3	\$47.927.635,55
4	\$52.209.616,10
5	\$53.325.736,39
6	\$54.962.261,02
7	\$58.244.057,80
8	\$60.749.177,50
9	\$64.052.167,70
10	\$67.827.735,23
11	\$70.217.276,14
12	\$72.793.565,54
13	\$76.477.950,73

Observación:

Al cierre del presente ejercicio, el último certificado pagado es el R13 N°48, correspondiente al periodo diciembre 2018, el mismo registra un avance físico del 61,60% y ya acumula un plazo de ejecución de 1545 días. Al respecto, durante la ejecución fueron otorgadas las siguientes ampliaciones de plazo:

Fecha	Plazo Anterior	Nuevo Plazo
15/07/2016	540	510
07/08/2017	1050	344
15/08/2018	1394	151
25/03/2019	1545	154

Con posterioridad al cierre del ejercicio, se pagaron 4 cuatro certificados más y hubo otras cuatro redeterminaciones de precio, pero la obra no está finalizada.

Dentro de la documentación relevada, existe constancia que el área técnica insta a la empresa a retomar el ritmo de los trabajos, pero no consta detalle y/o justificación por parte de la contratista acerca de los significativos atrasos registrados, ni razones que fundamenten las ampliaciones de plazo otorgadas por la UE.

Comentarios de la UE:

La Obra al día de la fecha cuenta con un avance físico del 74,86 %, que se corresponde al Acta de Medición Nro. 55, y cuenta con 18 Redeterminaciones de precios.

En respuesta a la consulta, las ampliaciones de plazo han sido otorgadas con posterioridad al ingreso de la solicitud del comitente. Las mismas se encuentran en nuestros archivos a su disposición para ser auditadas.

Habiendo considerado adecuados y pertinentes los motivos de solicitud de ampliaciones de plazo Nros. 1, 2 3 y 4, la UE decidió otorgar la No Objeción.

Recomendación:

Se reitera la recomendación I de la UNIVERSIDAD DE ROSARIO.

III- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Obra: "Escuela Judicial Manuel Dorrego"

LPN CU-02/15 – N° Obra: CU-UNLA-06-001

Empresa Contratista: AC&E SUMINISTROS S.A.

Monto del Contrato: \$15.945.671,55

Plazo de Obra Original: 300 días.



Auditoría General de la Nación

Redeterminaciones:

N° de Redeterminación	Monto Redeterminado
1	\$17.341.766,40
2	\$18.559.150,12
3	\$21.160.362,34
4	\$22.033.442,99
5	\$22.881.975,80
6	\$23.688.712,36
7	\$26.841.743,78

Observaciones:

- 1) Del análisis de la documentación suministrada surge que, el último certificado pagado en el presente ejercicio es el R7 N°46 correspondiente al periodo noviembre 2018, arroja un avance físico de obra de 59,28%, es decir, presenta un atraso significativo. Al respecto, consta en el informe técnico realizado por la Universidad que *“La empresa argumenta imposibilidades de índole técnico – financiero acorde al desfasaje de precios acumulado y a la dolarización de los insumos que restan por adquirir”*.

Asimismo, existe constancia que el área técnica de la UE ha instado a la empresa, a través de la Universidad, a incrementar el ritmo de los trabajos a fin de reducir la brecha respecto del Plan de Trabajos. A pesar de la situación planteada, dicha área técnica ha otorgado las siguientes ampliaciones de plazo, a saber:

Fecha	Plazo Anterior	Nuevo Plazo
20/10/2015	300	120
12/05/2016	420	185
28/07/2017	605	274
02/08/2017	879	271
05/04/2018	1150	183
02/10/2018	1333	123
01/04/2019	1456	180

A la fecha, la obra no se encuentra finalizada, a pesar del extenso plazo de ejecución transcurrido.

- 2) Del análisis efectuado sobre la información que brinda el SGP (Sistema de Gestión de Proyectos), se pudo determinar que, a la fecha de la presente auditoría, constan

tres saltos de redeterminaciones (R9, R10 y R11 con mes corte 03/18, 05/18 y 07/18 respectivamente) de los cuales no se pudo establecer en qué etapa del circuito técnico/administrativo se encuentran.

- 3) Según surge de los datos volcados en el SGP, dentro de los certificados presentados que aún se encuentran pendientes de pago, se halla el certificado R10 N°50. Al pie del mismo, puede leerse bajo el título “Adicionales”, un balance de economías y demasías con un resultado negativo de \$ 92.212,38. Del análisis de los ítems involucrados, se desprende, por ejemplo, que se han quitado todos los referidos a la instalación de equipos de aire acondicionado y que se han agregado nuevos ítems referidos, por ejemplo, a instalaciones de gas, no contemplados en el presupuesto de la obra. No surgen con claridad los antecedentes y/o decisiones que generaron las mencionadas economías y demasías. Asimismo, cabe señalar que los ítems que componen las economías están cotizados a precios de la R7 (redeterminación N°7), mientras que de aquellos que componen las demasías, no se pudo determinar ni las cantidades ni los precios.

Comentarios de la UE:

La Obra cuenta con un avance físico de 61,96%.

En respuesta a su primera consulta, las ampliaciones de plazo han sido no objetadas con posterioridad al ingreso de la solicitud del Comitente. Las mismas se encuentran en nuestros archivos a disposición para ser auditadas.

En virtud de los motivos de las Ampliaciones solicitadas Nros. 1 a 7 aducidos por la empresa y aprobados por la Universidad, la UE otorgó la No objeción.

En relación a su segunda observación, los saltos de Redeterminaciones Nro. 9 y 10 han sido oportunamente cobrados por la Contratista, y se informan pagos en el sistema SGP desde la fecha 12/08/2019. El salto de Redeterminación Nro. 11 ha ingresado a mesa de entradas el día 15/08/2019 y se encuentra en el circuito de pago dentro de los plazos establecidos. El mismo puede ser consultado a través del Nro. de Expediente EX-2019-75006786- -APN-SSCOPF#MI





Auditoría General de la Nación

Finalmente, en referencia a su última observación, mediante EXPEDIENTE EX-2019-13666853-APN-SSCOPF#MI, y a pedido del Comitente se ha tramitado la solicitud para la aplicación de economías y demasías, resultando en una economía final de \$92.212,38

Dentro de la documentación adjunta existe un “Informe de Solicitud de Modificación de Proyecto” emitido por la Universidad de Lanús en el que se exponen los fundamentos de la modificación de obra solicitada. Al respecto, se enumeran los siguientes puntos:

- a) Estaba previsto que la provisión de energía eléctrica se realizara a través de la construcción de una subestación de media tensión. La decisión original del proyecto estaba basada en que luego se conectarían dos edificios más. Dada la restricción presupuestaria estas edificaciones quedaron sin efecto. Por lo tanto, con una **interconexión de baja tensión** alcanzaría para abastecer al edificio M. Dorrego.
- b) En la instalación termomecánica, la climatización está prevista mediante un sistema VRV frío-calor. Teniendo en cuenta la estacionalidad y el uso principal del edificio (abril-noviembre), consideramos que con un **sistema de calefacción a gas** bastaría para lograr las condiciones de confort necesarias. Además, que el sistema original generaría un costo de mantenimiento, operatividad y consumo que, para el programa de racionalización y eficiencia energética de la universidad, se tornaría onerosos desde el aspecto presupuestario. Se complementaría el acondicionamiento con ventiladores de techo.
- c) La instalación cloacal se encuentra en la fase final del trámite de otorgamiento de la factibilidad por parte de la empresa prestataria del servicio. El **punto de conexión** determinado por AySA está sobre la calle 29 de septiembre, distante del edificio a **350 mts aproximadamente y el nivel de tapada es de 0,90**. Dada la distancia y la pendiente necesaria para el escurrimiento de los líquidos no es posible el drenaje por pendiente natural. Por lo tanto, es necesario construir una **estación de bombeo** para elevar el afluente, además de una extensión de la cañería por cambio de recorrido debido al punto de conexión asignado.

- d) La iluminación exterior de acceso y caminería de conexión con el resto de las edificaciones y del predio en general está previsto mediante columna de iluminación. Dado a la vegetación existente este tipo de artefacto produciría una iluminación general que sería interceptada por la vegetación existente, la cual es perenne y frondosa, generando una iluminación escasa y con intermitencia, es decir con zonas oscuras. Es por ello que proponemos **luminarias de baja altura**, acompañando la vereda de conexión con el playón de acceso contiguo al edificio J. Hernández.
- e) La vereda de conexión mencionada en el punto anterior tiene un trazado original que deberá ser ajustado a los fines de evitar el talado de árboles añosos, que en un principio se estimó que estaban enfermos e irreuperables y luego se pudo verificar que su estado es reversible. Esta situación produce **mayores metros de caminería** y algún movimiento de suelo adicional a lo previsto. Por otra parte, se propone una **vereda de hormigón más reforzada** para soportar eventuales cargas inevitables.

Comentario del Auditor

Respecto a las ampliaciones de plazo, si bien se encuentran no objetadas y, cada una de las justificaciones pueden ser válidas, las mismas deben tramitarse de forma tal, que la documentación que se suministra para poder otorgarla, tenga el sustento en sí misma para que no queden dudas de la verosimilitud de los trastornos que por uno u otro motivo llevan a un retraso tan importante en la ejecución de los trabajos.

Respecto a los saltos de las redeterminaciones, el descargo no hace más que confirmar que desde que se produjeron dichos saltos, hasta que los mismos fueron pagados (Nº 9 y Nº 10) transcurrió más de un año, y con respecto a la redeterminación Nº 10, la misma recién ingresó en la UE con fecha 15/08/19.

De la documentación suministrada se puede deducir que la última modificación al proyecto original se produce por una restricción presupuestaria, lo que lleva a que tengan que efectuarse adaptaciones sobre la marcha, que no necesariamente pueden ser las mejores opciones.





Auditoría General de la Nación

Recomendación:

Se reitera la recomendación I de la UNIVERSIDAD DE ROSARIO.

IV- UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

Obra: “Facultad de Bromatología Etapa I. Laboratorios y Plaza de Acceso”

LPN CU-20/15 – N° Obra: CU-UNER-30-001

Empresa Contratista: C.O.P.U.L.

Monto del Contrato: \$13.989.995,46

Monto Redeterminado: \$21.240.350,66 (nueve redeterminaciones)

Monto Total (incluyendo Adicional): \$25.434.519,16

Plazo de Obra Original: 540días.

Adicional de Obra:

Con fecha 30/11/17 se suscribe una Adenda al contrato de obra entre la Universidad Nacional de Entre Ríos y la empresa contratista, que establece en su cláusula segunda el pago de un adicional de obra de \$ 4.194.168,48. La Universidad solicitó a la empresa contratista que presupuestara dichos trabajos adicionales argumentando que dichas obras *no comprendidas* “*son necesarias para la terminación y puesta en funcionamiento de los laboratorios...*” Por su parte, la empresa entregó lo solicitado con fecha 21/08/17 y la Universidad consideró la propuesta como *aceptable*.

Observaciones:

- 1) Surge de la revisión de la documentación de respaldo (actos administrativos e informes técnicos) que los trabajos presupuestados como adicionales fueron solicitados por la Universidad a la contratista con la obra en ejecución. Los mismos no formaron parte del proyecto original en su fase de formulación, a pesar de resultar “*imprescindibles*” para la concreción del proyecto. Por lo que, se concluye que hubo una carencia en la realización del proyecto con el cual se licitó la presente obra.
- 2) Al momento de la tramitación del Adicional en cuestión, la obra se encontraba al 95,41%. Luego de suscripta la Adenda al contrato, es decir, en el periodo diciembre 2017, comenzó a certificarse el adicional y la obra ya alcanzaba el 99,72%, por lo

cual, prácticamente todos los trabajos certificados desde diciembre 2017 corresponden al Adicional. Al respecto, tal como surge de la cláusula primera de la mencionada Adenda, el plazo de ejecución del adicional era 120 días, mientras que el mismo se ejecutó en 9 certificados, es decir, 270 días.

- 3) Finalmente, con el certificado R9 N°35 correspondiente al periodo agosto 2018, la obra alcanza el 100%. Sin embargo, según se desprende del Acta de Medición que acompaña al certificado, los trabajos comprendidos en éste último se midieron con fecha 21/11/18, misma fecha que consta el Acta de Recepción Provisoria suscripta, es decir, casi tres meses después.

Comentarios de la UE:

- 1) En el caso de esta obra, “Facultad de Bromatología Etapa I. Laboratorios y Plaza de Acceso”, según informó la Universidad, a fin de bajar los costos de la licitación, estos trabajos “imprescindibles” fueron eliminados del proyecto, pensando en una futura e inmediata licitación para la ejecución de los mismos. Iniciada la obra, y ante la realidad de los tiempos que demandaría otra licitación y ante la necesidad de contar con la obra a la mayor brevedad para el uso del edificio, fueron planteados como trabajos adicionales para su inmediata ejecución.
- 2) En la ejecución de las obras de arquitectura, se presentan en muchos casos, situaciones no previsibles tanto para los proyectistas como para los constructores al planificar las mismas con sus planes de trabajos y curvas de inversión, debido a inclemencias climáticas que imposibilitan trabajar a la intemperie, demoras de proveedores en el suministro de materiales por contingencias del mercado, falta de mano de obra por migración temporaria hacia otras actividades, etc. Este caso que nos ocupa, fue uno de ellos, que se vio afectado por múltiples factores planteados en la documentación respaldatoria obrante en el pedido de ampliación de plazo.
- 3) Sucede también en las terminaciones de obras de arquitectura, que habitualmente surgen imprevistos técnicos que aparentemente son de rápida solución, y que a los efectos de no generar más trámites administrativos y ante la inminencia de la finalización de la misma, no se tramita el correspondiente pedido de ampliación






Auditoría General de la Nación

de plazo. Por su responsabilidad, el Inspector de Obra dilata excesivamente la confección del último certificado y por consiguiente la Recepción Provisoria de la obra, no pudiendo autorizar pedidos de ampliación de plazo que serían extemporáneos.

Recomendación:

Son muy entendibles las aclaraciones vertidas, y en muchos casos son correctas, Dado que en el medio de la ejecución se producen situaciones que pueden: modificar los tiempos, cambiar aspectos necesarios de las obras u ocurrir imprevistos que deben resolverse sobre la marcha. Sin embargo, es correcto que el proyecto general contemple etapas parciales de la obra, pero cada una de estas etapas debe ser un proyecto en sí mismo, por lo que cuando se realice una licitación para hacer alguna de estas obras parciales, la misma debe ser funcional, lo que implica que no debería haber adicionales por trabajos que son imprescindibles para que la misma resulte operativa.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 26 de septiembre de 2019.



Dr. Rubén CARBALLAL
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN



Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN



Lic. Florencia JALDA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II – FASE A”
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8673-CAF
(Ejercicio N° 4 comprendido entre el 01/04/2018 y el 31/03/2019)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

Como queda establecido en los respectivos dictámenes, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- cotejo de las cifras expuestas en los estados financieros con las imputaciones efectuadas en los registros contables y con documentación respaldatoria;
- tests o pruebas de transacciones;
- análisis de legajos de pago de obra;
- circularización de saldos;
- análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los gastos;
- análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Programa;
- conciliaciones bancarias;
- aplicación de otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias.

El alcance de nuestro examen comprendió, entre otros, el 100,00% de los ingresos de la fuente de financiamiento externa y el 46,01% de las aplicaciones de fondos del ejercicio al 31/03/2019.







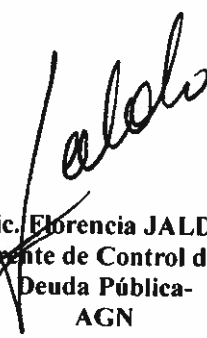
Auditoría General de la Nación

Componente	Total ejecutado en \$	% Incidencia	Importe de Muestra en \$	% de muestra sobre total del Componente
I - Infraestructura Universitaria	205.116.992,76	99,87%	94.433.806,58	45,98%
II - Equipamiento y Mobiliario	0,00	0,00%	0,00	0,00%
III - Administración y Asistencia Técnica	263.528,82	0,13%	51.844,89	0,03%
IV - Gs de Evaluación y Comisión de Financiamiento	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Totales	205.380.521,58		94.485.651,47	46,01%

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 26 de septiembre de 2019.


Dr. Rubén CARBALLAL
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN


Cdo. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN


Lic. Florencia JALDA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



INFORME EJECUTIVO**I.- IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

FONDEO DEL PROGRAMA	Corporación Andina de Fomento / Aporte local.
NÚMERO DE PRÉSTAMO	CAF 8673
OBJETO DEL PRÉSTAMO	“Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase A”
ORGANISMO RESPONSABLE	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.
ORGANISMO EJECUTOR	Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal y Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
DIRECTOR NACIONAL DEL PROGRAMA	Lic. Mabel Martín

Objetivos del Programa

El objetivo general del Programa es financiar obras de infraestructura en universidades públicas nacionales en las diferentes provincias con el objetivo de extender la cobertura y mejorar la calidad del Sistema Universitario Nacional. Asimismo se propone alcanzar los siguientes objetivos específicos: (i) incrementar el acceso a la educación superior, expandiendo la infraestructura universitaria y mejorando el nivel de eficiencia en el uso del espacio; (ii) mejorar la calidad de la instrucción a través de infraestructura y equipo para laboratorios, bibliotecas, centros de investigación y otras instalaciones dirigidas a ese fin; (iii) fortalecer el funcionamiento y los servicios que prestan las universidades, mejorando las instalaciones administrativas, de servicios, comerciales, etc.; y (iv) optimizar el uso de la infraestructura a través de un adecuado funcionamiento de sus equipos.

Breve descripción de la operatoria del Programa

Para alcanzar los objetivos específicos de la operación se ha diseñado un Programa que se estructura en los siguientes componentes:

- (i) **Infraestructura Universitaria:** financiará la construcción de obras nuevas en los predios de las universidades y ampliaciones de obras existentes, así como también la generación de obras de soporte, reparaciones y terminaciones y la reestructuración y/o puesta en valor de obras existentes, con el fin de incrementar el acceso a la educación superior, expandir la enseñanza académica y de servicios universitarios con énfasis en carreras prioritizadas. En este contexto se prevé la construcción de alrededor de 33 obras.
- (ii) **Equipamiento y Mobiliario:** financiará la adquisición de equipamiento específico de las áreas disciplinares y de apoyo que permitan su funcionamiento y/o complementen obras del componente (i), con el fin de mejorar la calidad de la educación y su funcionamiento. Se prevé el equipamiento para alrededor de 27 Universidades.
- (iii) **Administración y Asistencia Técnica:** se financiarán gastos de personal, actividades e instrumentos y operación del Programa, especialmente el equipo encargado de asesorar y supervisar las obras. Este componente prevé la contratación de la auditoría externa y de asistencia técnica a las universidades en diseño y ejecución de obras.

Se maneja en forma centralizada (cuarto ejercicio).

II.- INFORMACIÓN INTERNA

Proyecto: 4027080	Actuación: 366/19
Objeto de auditoría	Estados Financieros del Programa por el ejercicio iniciado el 01 de abril de 2018 y finalizado el 31 de marzo de 2019.

III.- FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN

Fecha de firma de contrato de préstamo:	30/09/14			
Fecha de cierre original del Programa	Vencimiento		Respaldo	
	30/09/2018		Convenio de Préstamo	
Prórrogas otorgadas	30/12/2018		NO-2018-44421580-APN-DGPYPSYE#M1	
	-		-	
Fuentes de financiamiento vigente	CAF USD		Aporte local USD	
Monto Presupuestado Programa	50.000.000,00 (*)		50.000.000,00	
	31/03/18	31/03/19	31/03/18	31/03/19
Monto total desembolsado	28.262.732,00	30.000.000,00	36.960.248,46	39.578.098,42
Monto ejecutado	23.200.571,45	30.000.000,00	32.907.596,37	33.861.319,66
Porcentaje de ejecución total	S/Presup.: 63,86%		S/Desembol.: 91,78%	

(*) Con fecha 27/09/18, mediante informe N° IF-2018-48112270-APN-DNFORC#MF, se eleva a la CAF nota UE N° 2765 informando la no utilización de los fondos no desembolsados por USD 20.000.000.-.

IV.- SERVICIOS FINANCIEROS

Comisión de crédito.

<u>Fecha de Pago.</u>	<u>Importe en USD</u>
03/04/2018	38.444,77
01/10/2018	37.494,87

Intereses.

<u>Fecha de Pago.</u>	<u>Importe en USD</u>
03/04/2018	439.850,13
01/10/2018	578.877,63

V.- AUDITORÍA**AI 31/03/19**

Dictamen EEFF	Favorable sin salvedades.
Dictamen Solicitudes de Desembolso	Favorable sin salvedades.

AI 31/03/18

Dictamen EEFF	Favorable sin salvedades.
Dictamen Solicitudes de Desembolso	Favorable sin salvedades.

Principales observaciones:

Ejercicio finalizado el 31/03/19			
Del ejercicio anterior no subsanadas		Del ejercicio	
Ref.	Título – Tema	Ref.	Título – Tema
A) 1)	Obras - Pagos	B) 1)	Obras - Pagos
		B) 2)	Obras – Ejecución

Ejercicio finalizado el 31/03/18			
Del ejercicio anterior no subsanadas		Del ejercicio	
Ref.	Título – Tema	Ref.	Título – Tema
A) 1)	Obras - Pagos	B) 1)	Obras – Procesos Licitatorios
		B) 2)	Obras – Ejecución

" PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II-FASE A "
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Préstamo CAF 8673
Deuda Pública
Período auditado: ejercicio del 01-04-2018 al 31-03-2019

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA
Departamento de Control del Endeudamiento con Organismos Financieros Internacionales

Unidad ejecutora del Programa

La ejecución del Programa está a cargo de la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal y de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, dependientes del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, conforme lo dispuesto en el marco de la Decisión Administrativa 300/2018 de fecha 12/03/18.

Dictamen de auditoría

Opinión sobre la razonabilidad de la información: Favorable sin salvedades.

Estado de solicitudes: Favorable sin salvedades.

Otras cuestiones:

- 1) Nota DiGePPSE N°4320 de fecha 29/07/19, se informa la rescisión unilateral mediante resolución del rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral N° 891/17, con fecha 24 de setiembre de 2018, de la LPI N° 03/14 – Obra: "Edificio Escuela Preuniversitaria sede Las Heras – Departamento de Río Deseado – Provincia de Santa Cruz", ex contratista BRB SRL.

Intimación a reintegrar los importes adeudados: LPI N°11/04 – Obra: "Construcción del edificio Escuela de Ciencia y Técnica", rescindida unilateralmente con la empresa Urban Baires S.A.; la Universidad Nacional de San Martín con fecha 12/09/18.

Por otra parte, mediante NO-2018-50544452-APN-SSCOPF#MI de fecha 09/10/18 se intimó a la universidad a la restitución de lo transferido por el Programa y con fecha 05/11/18, en respuesta, la UNSAM comunica que procederá a efectuar el reclamo correspondiente a la Compañía Aseguradora CHUBB Seguros Argentina S.A.

- 2) Nota UE N° 2765 informando la no utilización de los fondos no desembolsados por USD 20.000.000.-

Objetivos del Programa

El objetivo general del Programa es financiar obras de infraestructura en universidades públicas nacionales en las diferentes provincias con el objetivo de extender la cobertura y mejorar la calidad del Sistema Universitario Nacional. Asimismo se propone alcanzar los siguientes objetivos específicos: (i) incrementar el acceso a la educación superior, expandiendo la infraestructura universitaria y mejorando el nivel de eficiencia en el uso del espacio; (ii) mejorar la calidad de la instrucción a través de infraestructura y equipo para laboratorios, bibliotecas, centros de investigación y otras instalaciones dirigidas a ese fin; (iii) fortalecer el funcionamiento y los servicios que prestan las universidades, mejorando las instalaciones administrativas, de servicios, comerciales, etc.; y (iv) optimizar el uso de la infraestructura a través de un adecuado funcionamiento de sus equipos.

Autoridades AGN (a la fecha de aprobación del informe)

Presidente

CPN. Oscar S. Lambertio

Auditores generales

Dr. Francisco J. Fernández

Dr. Juan I. Forlón

Dr. Gabriel Mihura Estrada

Dr. Alejandro M. Nieva

Lic. Jesus Rodriguez

Lic. Maria Graciela de la Rosa

Contacto

Av. Rivadavia 1745 - (C1033AAH) CABA - Argentina

Tel.: (54 11) 4124 - 3700

informacion@agn.gov.ar / www.agn.gov.ar

FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN

Fecha de firma del contrato de préstamo	30/09/14	
Fecha de cierre original del Programa	Vencimiento	Respaldo
	30/09/18	Convenio de Préstamo
Prórrogas otorgadas	30/12/18	NO-2018-44421580-APN-DGPYPSYE#MI
Fuentes de financiamiento vigente	CAF	Aporte local
	USD	USD
Monto presupuestado Programa	50.000.000,00	50.000.000,00
Monto total desembolsado al 31/03/19	30.000.000,00	39.578.098,42
Monto ejecutado al 31/03/19	30.000.000,00	33.861.319,66

SERVICIOS FINANCIEROS

Fecha	Intereses USD	Comisión USD	Capital USD
03/04/18	439.850,13	38.444,77	0,00
01/10/18	578.877,63	37.494,87	0,00

PRINCIPALES OBSERVACIONES

Obras – Ejecución. Otorgamiento de adicionales de obra, ampliaciones de plazo y atrasos en la ejecución.

Obras – Pagos. Importantes atrasos entre la presentación del certificado y la cancelación de la obligación.

Obras – Pagos. (Recepción provisoria).